VERSIÓN ESTENOGRÁFICA
Comisión de Igualdad de Género
12 de julio de 2021

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: Muy buenos días a todas a todos, vamos a dar inicio a nuestra sesión de la Comisión de Igualdad de Género y le voy a pedir a la diputada Mari Carmen Saavedra si me hace el favor de ser la secretaria en esta sesión.

C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GENERO, DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ: Con todo gusto diputada presidenta muy buenos días a todos.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: Muchas gracias diputada secretaria, vamos entonces a dar inicio a nuestra sesión de la Comisión de Igualdad de Género del lunes doce de julio del dos mil veintiuno, solicito a la diputada secretaria proceda a pasar lista y verificar el cuórum legal.

C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ: Con gusto diputada presidenta. (Pasa lista de asistencia e informa a la presidenta).

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: Muchas gracias diputada secretaria, con la asistencia de cuatro diputadas hay cuórum y se abre la sesión de la Comisión de Igualdad de Género, siendo las diez horas con quince minutos, pido por favor a la diputada secretaria proceda a dar lectura al orden del día.

C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ: Con mucho gusto diputada presidenta, Comisión de Igualdad de Género, doce de julio dos mil veintiuno, orden del día. Punto número uno. Pase de lista y declaración de cuórum legal. Punto número dos. Lectura del orden del día, y en su caso, aprobación. Punto número tres. Lectura del acta de la sesión anterior de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, y en su caso, aprobación. Punto número cuatro. Lectura de los asuntos turnados a la Comisión de

Igualdad de Género. Punto número cinco. Dictamen con minuta de decreto por virtud del cual: Se expide la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna para el Estado de Puebla; y en su caso, aprobación. Punto número seis. Lectura del dictamen con minuta de decreto por virtud del cual: Se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XVII, XXV y XXVIII del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y en su caso, aprobación. Punto número siete. Lectura del dictamen con minuta de decreto por virtud del cual: Se reforman las fracciones XI, XII y se adiciona la fracción XIII al artículo 8 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla; y en su caso, aprobación. Punto número ocho. Lectura del dictamen con minuta de decreto por virtud del cual: Se reforma el artículo 58 y se adiciona el artículo 59 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla; y en su caso, aprobación. Punto número nueve. Informe de las actividades realizadas por el Grupo para la Igualdad Laboral y No Discriminación. Punto número diez. Asuntos generales. Es cuanto presidenta.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: Muchas gracias diputada secretaria, se pone a consideración de ustedes diputadas el orden del día que la secretaría acaba de dar lectura, si están de acuerdo por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobado el orden del día.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: En el punto tres se procederá a la lectura del acta de la sesión anterior de fecha veintinueve de junio del año en curso y en su caso aprobación, esta presidencia pone a consideración de ustedes la dispensa de la lectura del acta anterior misma que fue enviada a sus correos institucionales, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobada la dispensa, como consecuencia se pone a consideración el contenido de la misma, ¿alguna diputada desea hacer uso de la palabra?, no habiendo quien haga uso de la palabra quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, se integra también para la lista de asistencia la diputada Nora Merino Escamilla gracias.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: El punto cuatro del orden del día, corresponde a los asuntos turnados a la Comisión de Igualdad de Género. Voy a dar cuenta de estos asuntos que fueron turnados; número uno se da cuenta de una solicitud hecha por la Subsecretaría de Prevención de la Violencia y Discriminación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, quien mediante oficio número SIS/SPBD/050/2021, referente a la solicitud de información por la Comisión de Seguimiento a las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer de las Naciones Unidas SEDAW, nos está pidiendo información, les comento que fue atendida esta solicitud en tiempo y forma y enviada la información solicitada; asimismo informo de las invitaciones hechas por la Secretaría de Igualdad Sustantiva en mi calidad de presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, a participar en la segunda y tercera sesiones ordinarias del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, misma que se llevará a cabo el día catorce de julio próximo de manera digital, y también la invitación a mi participación que tuve en la segunda sesión ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, que continuará con fecha diecinueve de julio del presente año de manera digital; también informo que de los asuntos turnados a la Comisión de Igualdad, treinta iniciativas se quedarán pendientes de dictaminación ya que fueron turnadas a comisiones unidas diversas; asimismo tres puntos de acuerdo por el mismo motivo; también es importante señalarles que dos de las iniciativas que pudiéramos dictaminar, no lo podemos hacer derivado a la falta de publicación que hay en el Periódico Oficial del Estado de artículos que tocan estas iniciativas; de manera pues que ese es el informe de los asuntos turnados a la Comisión de Igualdad compañeras si desean hacer algún comentario.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO Pasamos al punto cinco del orden del día, relativo a la lectura del dictamen con minuta de decreto por virtud del cual se expiden la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna para el Estado de Puebla, y en su caso aprobación, le voy a pedir al abogado Irineo de la Dirección General Jurídica de este

Honorable Congreso, nos haga el favor de exponer este dictamen, por favor abogado.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS: Claro que sí presidenta, con su permiso y con permiso de todas las diputadas integrantes de la comisión, con permiso también de la Secretaria General. Dictamen que presenta la Comisión de Igualdad de Género. Como antecedentes tenemos que con fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, los diputados Eduardo Elías Gandur Islas y Nora Yessica Merino Escamilla, integrante y coordinadora del grupo legislativo de Morena de la sexagésima legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentaron ante esta soberanía la iniciativa de Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna para el Estado de Puebla. En la misma fecha los integrantes de la mesa directiva dictaron el siguiente acuerdo: Se turna a la Comisión de Igualdad de Género para su estudio resolución procedente misma que contó con las adhesiones de los diputados Alejandra Guadalupe Esquitín Lastiri, Raúl Espinosa Martínez, Hugo Alejo Domínguez, Nancy Jiménez Morales, María del Carmen Saavedra Fernández, Bárbara Dimpna Morán Añorve, José Miguel Trujillo de Ita, Tonantzin Fernández Díaz, Guadalupe Muciño Muñoz, Nibardo Hernández Sánchez, María del Carmen Cabrera Camacho, Marcelo Eugenio García Almaguer, Josefina García Hernández, María del Rocío García Olmedo, Iván Jonathan Collantes Cabañas, Guadalupe Tlaque Cuazitl, Abundio Sandre Popoca y José Antonio Zacaula Martínez. Como contenido de la iniciativa tenemos, es expedir la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna para el Estado de Puebla, con la finalidad de proteger, apoyar, promover la lactancia materna, así como las prácticas adecuadas de alimentación para las y los lactantes. De una manera general tenemos que este proyecto, esta iniciativa de ley cuenta con seis capítulos diversos en el Primer Capítulo es de Disposiciones Generales, el Segundo Capítulo de Derechos y Obligaciones Inherentes a la Lactancia Materna, tiene dos secciones, la Sección Primera es Derechos, la Sección Segunda Obligaciones, el Capítulo Tercero es el Establecimientos de Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna, el Capítulo Cuarto Certificación de los Hospitales Amigos de el Niño y la Niña Lactantes, el

Capítulo Cinco las atribuciones de La Secretaría, el Capítulo Seis Infracciones y Sanciones; asimismo esta esta ley cuenta con seis transitorios, como ya se dijo el objeto de expedir esta ley, es con la finalidad de proteger, apoyar, promover la lactancia materna. así como las prácticas adecuadas de alimentación para las y los lactantes, sería cuanto presidenta.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: Muchas gracias abogado Irineo, ¿alguna diputada desea hacer uso de la palabra?, tiene la palabra la diputada Maricarmen.

C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ: Muchas gracias diputada, con el permiso de la presidenta de la comisión saludo a mis compañeras diputadas, a los medios de comunicación, a nuestras áreas jurídica técnica y tecnológica del Congreso del Estado que hacen posible esta importante sesión. La lactancia materna es la forma ideal de aportar a los niños pequeños los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludables, por lo que la mayoría de las mujeres pueden amamantar siempre que dispongan de buena información, del apoyo de su familia y del sistema de atención de salud. La leche materna es la primera comida natural para los lactantes, la cual aporta toda la energía y los nutrientes que el niño necesita en sus primeros meses de vida y sigue cubriendo la mitad o más de las necesidades nutricionales del niño durante la segunda semana de vida y hasta un tercio durante el segundo año; además esta leche fomenta el desarrollo sensorial y cognitivo y protege al niño de las enfermedades infecciosas y las enfermedades crónicas, así como ayuda a reducir la mortalidad del lactante por enfermedades infantiles y abona una recuperación más rápida de éstas, la lactancia materna contribuye a la salud y bienestar de las madres ya que ayuda a espaciar los embarazos, reduce el riesgo de cáncer de ovario y mama, aumenta los recursos familiares y nacionales, es una forma de alimentación segura y carece de riesgos para el medio ambiente. Por los beneficios descritos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud, han

impulsado campañas de promoción de las ventajas de la lactancia materna en la salud de las madres y sus hijos, los que han repercutido en las políticas públicas y medidas legislativas que países como México, han adoptado para favorecer dicha práctica por medio de la instalación de salas de lactancia, bancos de leche materna y extensión de descansos laborales para alimentar a los bebés, factores como la falta de igualdad entre mujeres y hombres de una marcada discriminación hacia quienes están embarazadas, lactando o tienen hijos, mantienen los prejuicios culturales y sociales en torno a la alimentación materna, los cuales constituyen la barrera más importante para el ejercicio de los derechos humanos a la lactancia y a la salud y a la alimentación que pertenecen a los niños y sus madres. Por lo que he señalado, es que a través de esta intervención quiero mostrar mi respaldo y felicitar a mis compañeros, la diputada Nora Yessica Merino Escamilla y al diputado Eduardo Elías Gandur Islas, por la presentación de esta iniciativa que estamos dictaminando y que permitirá que en Puebla contemos con una Ley para la Protección Apoyo y Promoción por la Lactancia Materna, por último quisiera recordarles que la lactancia es el vínculo de amor que vuelve sanos fuertes y felices a nuestros niños, es cuanto muchas gracias.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: Gracias diputada Maricarmen Saavedra, tiene la palabra Guadalupe Muciño.

C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ: Gracias diputada presidenta, muy buenos días a mis compañeras, saludo a todas las poblanas y los poblanos que nos siguen en esta recta final de esta legislatura. El contenido de la iniciativa para la creación de la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna para el Estado de Puebla, es de gran importancia pues en México sólo uno de cada tres bebés recibe leche materna como alimento exclusivo hasta los seis meses, ya que muchos reciben alimentos o líquidos adicionales de sus primeros meses de vida como fórmulas, leche de vaca u otro animal e incluso bebidas azucaradas, llevándonos a posicionar a posicionarnos como uno de los países de toda América Latina con el menor

porcentaje de lactancia materna. Esto se debe a que en México existen diferentes obstáculos, desde los individuales hasta los socioculturales que dificultan la lactancia materna exitosa, algunas de las causas son que algunas madres consideran que no producen leche suficiente para alimentar a sus hijos, pero en gran medida se debe a que el ambiente laboral y social no favorece la lactancia, pues la madre tiene que incorporarse en un período corto después del nacimiento del bebé al trabajo y no existen horarios establecidos para la lactancia ni las condiciones, incluso muchas veces no se les permite a la madre extraerse la leche o darla a lactante en un lugar adecuado; aunado a esto, la gran falta de información respecto a la importancia de la lactancia materna, ha propiciado la idea de que el bebé no se sacia con la leche materna y se requieren alimentos complementarios como fórmulas, cuando realidad es que la leche materna es el alimento perfecto para los recién nacidos pues contiene todas las vitaminas, minerales, proteínas, carbohidratos y grasas de fácil digestión ya lo dijo la diputada Maricarmen, proporcionándoles todos los anticuerpos necesarios para fortalecer las defensas del niño. Es tiempo de concientizarnos como sociedad de la importancia de la lactancia materna y crear espacios para que las madres puedan alimentar a los lactantes de la manera más adecuada, esto no sólo evitará desnutrición y muerte en los niños, sino que incluso beneficiará a las madres pues cuando una mujer amamanta no sólo está beneficiando a su hijo sino también está protegiéndose a sí misma de algunas enfermedades; esto en conjunto trae una reducción en los costos a la salud pues se podrían prevenir enfermedades tanto como para los recién nacidos como para las madres. Considero que la lactancia materna es un tema relevante en la agenda de género, pues en la actualidad a la gran mayoría de las mujeres se le niega el ejercicio a este derecho por no existir el apoyo adecuado de los sistemas de salud en los lugares de trabajo o por la gran desinformación que recibe la industria de alimentos infantiles. Es nuestro deber generar las herramientas jurídicas necesarias para velar por el derecho fundamental a lactancia materna, pues una mujer nunca debe ser forzada a escoger entre su trabajo de ser madre y a otros trabajos, esto empoderará a las mujeres y contribuirá a seguir construyendo una verdadera igualdad de género; felicito a mi compañera Nora Merino y al

diputado Eduardo Gandur por esta propuesta y me sumo a la misma, es cuanto diputada presidenta.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: Gracias diputada, tiene la palabra la diputada Mónica Lara.

C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ: Gracias, buenos días compañeras, buenos días a todos los que nos acompañan en las redes sociales. En principio quiero señalar que estoy convencida de las bondades y múltiples beneficios que otorga la lactancia materna, por lo cual celebro este dictamen; de hecho el año pasado presenté dos iniciativas de reforma a efecto de que las autoridades sanitarias estatales, fomenten la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo de los sectores públicos y privados, me permito hacer mención de ello porque al igual que en el presente dictamen, partimos de la dinámica social que se observa a nivel mundial, aquella en la que la tasa de participación de las mujeres en el mercado laboral pasó del 16.4% en los años setenta a un poco más del 43% en los albores del siglo veintiuno. De lo cual han surgido varios retos para quienes somos madres, como la necesidad de establecer periodos de lactancia acompañados de periodos de descanso, infraestructura para la extracción manual de la leche, medios para su conservación, etcétera y sobre todo una cultura de apoyo para que puedan aumentar la ingesta de sus bebés de acuerdo a las recomendaciones de salud pública, ya que en la actualidad se enfrentan a toda clase de señalamientos, prejuicios desinformación y una lamentable creencia fomentada por algunas o algunos profesionales e instituciones de salud, basada en que la leche materna puede y debe ser sustituida por fórmulas lácteas, las cuales si bien pueden ser un recurso para quienes se encuentran impedidas de producir leche materna y para infantes con necesidades específicas debido a cuestiones de salud o nutrición, no merecen el sitio que ocupa la leche materna, la cual provee enormes beneficios entre los cuales se encuentra la estimulación al desarrollo cerebral de la niñez, reducción de la mortalidad infantil, prevención de enfermedades y fortalecimiento del sistema inmunológico; vale la pena

señalar que los beneficios perduran hasta la edad adulta, amén del provecho para las madres entre los cuales podemos destacar la disminución de la probabilidad de la depresión postparto y la prevención del cáncer de mama. Por otra parte, quisiera destacar que la actual expedición de la presente ley, permitirá armonizar nuestro marco jurídico con las disposiciones existentes, la constitución federal sobre el derecho de la salud y la ley reglamentaria, la Ley Federal del Trabajo, las diversas normas mexicanas sobre la igualdad laboral y no discriminación, los instrumentos estatales en las materias, así como los diversos pronunciamientos de los organismos intergubernamentales. Por lo anterior y con la convicción de que debemos pasar del umbral del 35% de recién nacidas y de recién nacidos lactados durante sus primeros seis meses de vida, a lograr que en la medida de lo posible la totalidad de ellas y ellos obtengan una lactancia exitosa, manifiesto mi voto a favor, es cuanto.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: Gracias diputada, tiene la palabra la diputada Nora Merino Escamilla.

C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA: Muchas gracias diputada presidenta, compañeras muy buenos días, primero que nada aprovecho el uso del micrófono para felicitar a abogadas y abogados en su día, diputada felicidades, diputada Mónica Lara también muchas felicidades y obviamente a nuestra secretaria general, a toda el área que compone las diferentes estancias del Congreso del Estado pero obviamente con particular empeño en donde están los abogados que es el área jurídica del Congreso del Estado, muchas felicidades en su día, valoramos su trabajo y sobre todo el gran aporte que dan día a día todas y todos a la sociedad. Retomando todo lo que han dicho, creo que esto justamente es el área de oportunidad, esta Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna, es el área que tenemos para poder aprovechar y para poder potencializar para romper esa barrera del 35% de bebés niñas y niños lactantes, o sea es increíble que en pleno dos mil veintiuno donde cada vez más mujeres conocemos los beneficios de la lactancia, sea solamente uno de cada tres

niños al que cumple estos al menos seis meses de lactancia materna exclusiva y llegar al año y todavía los números van bajando, esta iniciativa esta ley, que el día de hoy agradezco el apoyo de todas y todos ,creo que si bien es perfectible totalmente, también es necesaria y agradezco profundamente a la comisión porque está aprobándola para poder sacarla en estos últimos días, llegamos al quince de julio el jueves que será la última sesión ordinaria donde podemos estar votando a estos dictámenes y sin duda creo que estaríamos cerrando en esta comisión y en general en el pleno con broche de oro, en un tema fundamental que es la lactancia poniéndonos a la altura de estados de la república que están llevando estos temas como una bandera y sobre todo como un tema de avanzada, como es Nuevo León y el estado de Jalisco, mismos que ya tienen una ley en la materia y mismas leyes en las que nos basamos para poder crear, para poder tomar como idea para poder hacer la ley de Puebla, el estado de Nuevo León y la ley del estado de Jalisco, así que muchas gracias compañeros, compañeras y estoy segura que tendremos el apoyo favorable en esta sesión y también al llegar al pleno el día martes o el día jueves, estaremos votando y estaremos teniendo a Puebla como el tercer estado con una Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna en el Estado, muchas gracias y es cuanto.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: Gracias diputada Nora voy a hacer uso de la palabra por supuesto ratificando mi voto a favor de una iniciativa que seguramente apoyará sin duda alguna especialmente a las mujeres de este estado, y muy especialmente a las mujeres trabajadoras que es un grupo muy importante, voy a hacer algunas propuestas modificatorias por la importancia de esta ley, es muy necesario que vaya perfectamente robusta para que cumpla con el objetivo que tiene planteado, voy a empezar si ustedes van siguiendo el dictamen que tienen a la mano, en la hoja cinco de este dictamen en el párrafo cuarto que inicia “Es por ello necesario…”, me parece que ahí tenemos que incluir la base que dio origen a esta iniciativa, por lo cual voy a ir haciéndolas una por una si me permiten compañeras y votándolas para poder ir avanzando. Es por ello ahí, “Es por ello necesario que el estado adopte medidas de organización y operación de

los servicios de salud, destinados a la atención materno infantil…", a partir de ahí "como ha sido en los Estados de México y de Nuevo León en el 2014 y en el 2016 respectivamente, leyes que sirvieron de base para construir la que se pone a consideración para coadyuvar a que las autoridades realicen…", y ya continúa igual; eso por lo que cabe a Considerandos. Someto entonces a consideración de ustedes este agregado al párrafo de Considerandos, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobado por unanimidad. De la misma manera compañeras, propongo el que en el articulado hay diversos, artículo 6 fracción V, artículo 11 fracción IV, la denominación del Capítulo IV, el artículo 20, el artículo 29 y en el Cuarto Transitorio, mencionan "Hospital Amigo del Niño y de la Niña y Lactante", sin embargo quiero comentarles que esta denominación es una certificación que viene desde la UNESCO y a nivel nacional, que muchos hospitales ya la tienen aprobada y el nombre de la certificación es Hospital Amigo del Niño y de la Niña únicamente, derivado de que esta certificación dice con mucha claridad, que es una iniciativa mundial como ya les comenté, es la implementación de prácticas que protejan, promuevan y apoyen la lactancia materna, entonces ya es obvio que no podemos señalar o cambiar el nombre de una certificación que es de carácter nacional y mundial porque entonces en principio tendríamos que empezar por tramitarla, de manera que mi propuesta es que en todos estos artículos que he mencionado, que se corrija y quede únicamente como Hospital Amigo del Niño y de la Niña, en los artículos 6 fracción V, 11 fracción IV, el enunciado del Capítulo Cuarto, el artículo 20, el artículo 29 fracción III inciso A), obviamente en la exposición de motivos hay una mención y en el artículo transitorio en el cuarto transitorio también hay una mención, quienes estén a favor de esta modificación les pido levantar la mano, aprobada por unanimidad la modificación. De la misma manera someto a consideración de ustedes una pequeñísima modificación al final del artículo 1°, en el último renglón dice "en base al interés superior de la niñez", pero que ese interés superior es un principio, de manera que sugiero respetuosamente que se incluya eso, en base al principio del interés o con base al principio del interés superior de la niñez, quienes estén a favor les pido levantar la mano, aprobado. En el artículo 4° está el glosario de todas las definiciones de los temas que incluyen esta nueva ley, sin embargo me parece que falta y que

sí está mencionado en el cuerpo del documento el definir qué cosa entenderíamos por sociedad civil, entonces sugiero que después de la fracción XIV, se incluya sociedad civil que está ahí como organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro que están presentes en la vida pública, expresan los intereses y valores de sus miembros y de otros según consideraciones éticas, culturales, políticas, científicas, religiosas o filantrópicas entre las que se encuentran grupos comunitarios, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, grupos indígenas, instituciones de caridad, organizaciones religiosas, asociaciones profesionales y fundaciones; el mismo caso del principio de interés superior de la niñez, solicitaría se incluyera en el artículo 17 fracción IV, si están de acuerdo con ella, bueno ya probamos lo del principio de la superior de la niñez. En el artículo 22 la fracción III, dice “La unidad de control interno de las dependencias”, en el estado de Puebla se llaman los órganos internos de control, entonces ahí por favor mi propuesta es que se cambie la denominación como actualmente se llaman en el estado de Puebla, órganos internos de control, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobado por unanimidad. En el artículo 25 se refiere a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, como ustedes saben tenemos también que incluir la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que toca a los temas correspondientes, entonces mi propuesta es incluir la Ley General de Responsabilidades administrativas, quienes estén a favor les pido se sirvan levantar la mano, aprobado. Observamos también que en diversos artículos se van enunciando de manera diferente a los lactantes, en algunos dicen los lactantes, en algunos dicen las y los lactantes, en otros dicen personas lactantes, las y los infantes lactantes o lactantes solamente, y la definición que ponen en el glosario es sólo lactantes y la definen como a la niña o niño recién nacido hasta los dos años de edad, de manera que mi sugerencia es que debe quedar sólo como los lactantes, derivado de que la definición dice son lactantes la niña o niño recién nacido hasta los dos años de edad, quienes estén, dígame abogado.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS: La duda sería si le vamos a poner las y los lactantes, por la cuestión de paridad de género

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: "Las y los" sí claro por supuesto, pero sólo lactantes, sin infantes sin nada de lo demás, quienes estén a favor de corregir esto, sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobado por unanimidad. En el artículo 24 que señala las responsabilidades de los servidores públicos, dice "Las sanciones administrativas previstas en la presente ley, se aplicarán sin menoscabo de la responsabilidad civil, laboral o penal", aquí sugiero que se agregue también la responsabilidad administrativa, entonces mi sugerencia es que quede sin menoscabo de la responsabilidad civil, laboral, administrativa o penal, que en su caso se configure; quienes estén a favor de esta propuesta le suplico levanten la mano, aprobada por unanimidad. A manera solamente de redacción, en el artículo 26 dice "La sanción económica procederá contra la o el servidor público que por acción u omisión obtenga un lucro o cause daños y perjuicios a la administración pública o a las y los sujetos protegidos por la presente ley", aquí yo sugiero para no repetir es, a la administración pública o las personas protegidas por esta ley, quienes estén a favor de esta propuesta solamente de redacción sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobada por unanimidad. Con estas modificaciones aprobadas y si no tienen algún comentario, no habiendo más intervenciones consulto a ustedes si se aprueba el dictamen referido con las modificaciones que hemos aprobado, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobada por unanimidad la nueva ley en el estado de Puebla de lactancia materna, felicidades diputada Nora.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: Pasamos al punto seis del orden del día, que es la lectura del dictamen con minuta de decreto por virtud del cual: Se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XVII, XXV y XXVIII del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

Estado de Puebla; y en su caso, aprobación. Le pido al abogado Irineo del jurídico del Congreso nos haga el favor de exponer este dictamen.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS: Con todo gusto presidenta e integrantes de la Comisión de Igualdad. Dictamen que presenta la Comisión de Igualdad de Género. Como antecedentes tenemos que con fecha once de marzo de dos mil veintiuno, la diputada Rafaela Vianey García Romero integrante del grupo legislativo de Morena de la sexagésima legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta soberanía iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. En sesión en la misma fecha los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente acuerdo: Se turna a la Comisión de Igualdad de Género para su estudio resolución procedente. Con fecha once de junio de dos mil veintiuno, la Ciudadana Ana Lucía Hill Mayoral, Secretaria de Gobernación quien, por acuerdo del titular del poder ejecutivo del estado, licenciado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, presentó ante esta soberanía, “Observaciones a la minuta de decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XVII, XXV, XXVII y XXVIII del artículo 48, y se adicionan las fracciones XXIX y XXX al 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. En sesión de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: Se turna a la Comisión de Igualdad de Género para su estudio y resolución procedente. Contenido del dictamen: Facultar a la Secretaría de Igualdad Sustantiva, y reforzar la promoción, la inclusión, el respeto a los derechos humanos, la tolerancia, evitando la exclusión y la discriminación, a través de las acciones afirmativas mencionadas para poder disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres. Consideraciones de la comisión. La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido. El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas somos iguales ante la ley, contamos con los mismos derechos y con las mismas garantías frente al

Estado y sus dependencias, para acceder a los servicios a su cargo; y a pesar de la prohibición citada en nuestro país hay grupos sociales que son víctimas de la discriminación todos los días por alguna de sus características físicas o de su forma de vida, el origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, etcétera. La Secretaría de Igualdad Sustantiva es una instancia creada para dar cumplimiento al mandato internacional que han emanado de la Plataforma de Acción de Beijing, como mecanismo de adelanto para las mujeres y es la instancia de las mujeres en nuestra entidad y resulta inconveniente adicionar a dicha instancia, atribuciones para promover acciones y políticas que promuevan y garanticen la inclusión, el respeto a la diversidad sexual y de identidad, como ha manifestado la persona titular del poder ejecutivo en sus observaciones. Ahora bien con el objeto de no duplicar funciones y evitar incertidumbre jurídica en cuanto a las competencias con diversas instancias y no afectar a la Secretaría presupuestariamente, ya que esto constituiría una distracción de su función primordial que es la protección a las mujeres en el estado, se considera procedente que la Secretaría de Igualdad Sustantiva, conserve sus atribuciones y continúe con su labor de promover acciones y políticas que garanticen la inclusión, integración y el respeto de los derechos humanos, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, sin soslayar que tal encomienda sea por medio de acciones afirmativas tales como, reforzar la promoción, la inclusión, el respeto a los derechos humanos, la tolerancia, evitando la exclusión, la discriminación y disminuyendo la desigualdad entre mujeres y hombres, a través de un lenguaje incluyente y no sexista. Es por ello que en el ejercicio de sus facultades la persona titular del poder ejecutivo del estado, formuló modificaciones parciales a la minuta de decreto aprobada por el poder legislativo el pasado veintiséis de mayo del presente año, específicamente en lo referente a promover acciones y políticas que garanticen la inclusión y el respeto a la diversidad sexual y de identidad, considerando como desvío de las funciones de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, que es la de dirigir la política transversal en igualdad sustantiva con enfoque de derechos humanos y para prevenir, atender, sancionar y erradicar violencia contra las mujeres. También es cierto que estas observaciones son suspensivas en virtud de que una vez que fueron presentadas ante el pleno del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y por acuerdo de la Mesa Directiva, se turnaron para su estudio y resolución procedente al órgano legislativo que emitió un dictamen con minuta de decreto correspondiente, por lo cual en este acto se da inicio nuevamente al proceso legislativo correspondiente. Ahora bien, en cumplimiento a dichas observaciones este órgano legislativo emite el presente dictamen con minuta de decreto por virtud del cual: Se reforman las fracciones I, X y XXVIII del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género posterior al estudio y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la comisión y análisis correspondiente, tienden a bien: Único. - Dictaminar como procedente de las observaciones hechas por la persona titular del poder ejecutivo del estado de Puebla, a la minuta de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y someterlo a consideración del pleno de esta soberanía. Sería cuanto presidenta.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: Gracias abogado, como verán ustedes compañeras legisladoras, este dictamen se encamina a responder con mucha claridad a las observaciones que hizo el ejecutivo del estado, respecto de la iniciativa que presentó originalmente la diputada Vianey García, en esa virtud y atendiendo con mucho cuidado y estudiando profundamente estas observaciones que se encaminaban todas a hacer las de manera parcial, derivado de que su documento me refiero al del ejecutivo, solamente se encamina a la parte que corresponde a garantizar la inclusión y el respeto a la diversidad sexual y de identidad, y basados debidamente en el análisis nuevamente que hicimos de la Ley de la Administración Pública Estatal, en el artículo que corresponde a las atribuciones y facultades de la Secretaría de Igualdad del gobierno del estado, por supuesto que consideramos oportuno atender estas observaciones y dejar el lenguaje incluyente propuesto en la iniciativa original, así como la promoción de acciones para combatir prácticas discriminatorias y que no haya en estas prácticas, intolerancia o exclusión; así que estamos presentándoles por ello este dictamen para su autorización

que está a consideración de ustedes compañeras legisladoras, quienes deseen hacer uso de la palabra sírvanse manifestarlo, diputada Maricarmen adelante diputada.

C. SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FERNÁNDEZ: Muchas gracias diputada presidenta con su permiso, de nuevo con el permiso de nuestras compañeras diputadas, los medios de comunicación, del personal que nos apoya aquí en el Congreso del Estado y que hacen posible esta importante sesión. La igualdad sustantiva es definida como el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales, tal y como lo prevé el artículo 5° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. De hecho, como señala la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los Estados no sólo están obligados a sentar las bases legales para que exista igualdad formal entre mujeres y hombres, sino que es necesario asegurar que haya igualdad de resultados o de facto, es decir una verdadera igualdad sustantiva. Para alcanzar este tipo de igualdad es necesario que las leyes y políticas garanticen que todas las personas tengan las mismas oportunidades en todas las esferas de la vida, lo que implica que el estado tiene la obligación de garantizar las condiciones para ello y de remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos. Por lo anterior, el erradicar todo tipo de violencia en nuestro estado requiere de un proceso largo que tiene que ver con múltiples cambios de sistema como el político, económico, social y cultural, razón por el cual es necesario contar con instituciones gubernamentales que se centren en llevar a cabo medidas positivas y compensatorias para contribuir a reducir las desigualdades que aún siguen latentes, para combatir los grandes problemas a los que se enfrentan cientos de personas en nuestro estado resulta indispensable promover y respaldar las políticas de inclusión que existen, así como garantizar el respeto a las diferentes formas de pensar, evitando a toda costa actos de exclusión e intolerancia que pudieran afectar a terceros, pues no existe la menor duda de que estas acciones sólo atentan contra nuestra cultura de paz y legalidad. Por lo anterior es que reconozco la sensibilidad del señor gobernador del estado Luis Miguel

Barbosa Huerta, por presentar una de las iniciativas que estamos dictaminando y que busca facultar a la Secretaría de Igualdad Sustantiva y reforzar la promoción, la inclusión y el respeto a los derechos humanos y la tolerancia, evitando la exclusión y la discriminación a través de acciones afirmativas que permitan disminuir la desigualdad, motivo por el cual es que desde este momento les comparto que votaré a favor de este dictamen, que estoy convencida seguirá fortaleciendo a la Secretaría de Igualdad Sustantiva de nuestra entidad y a su vez seguirá abonando para que las brechas de desigualdad existentes sigan acortándose y por fin logremos en Puebla una igualdad sustantiva; es cuanto muchas gracias.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: Gracias diputada Maricarmen Saavedra, ¿alguna otra diputada desea hacer uso de la palabra?, no habiendo intervenciones consulto entonces a las integrantes de esta comisión, si se aprueba el dictamen antes referido quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: Pasamos al punto siete del orden del día que es la es la lectura del dictamen con minuta de decreto por virtud del cual: Se reforman las fracciones XI, XII y se adiciona la fracción XIII al artículo 8 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla; y en su caso, aprobación; le pido al abogado Irineo nos haga el favor de exponer el dictamen.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS: Con todo gusto presidenta y diputadas integrantes. Dictamen que presenta la Comisión de Igualdad de Género: Como antecedentes tenemos que con fecha 30 de junio de 2021 la diputada María del Rocío García Olmedo, integrante del grupo legislativo del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante esta soberanía iniciativa de decreto por virtud del cual se reforman las fracciones XI, XII y se adiciona la fracción XIII al artículo 8, de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla. En la misma fecha los integrantes de la

Mesa Directiva dictaron el siguiente acuerdo: Se turna a la Comisión de Igualdad de Género para su estudio de resolución procedente. Contenido de la Iniciativa: Reformar la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla y con el propósito de garantizar los derechos de las personas que necesitan cuidados y las que son cuidadoras, a través de su reconocimiento, redistribución, reducción, remuneración digna, representación y consideración de las relaciones afectivas en el trabajo. Los estudios sobre el tiempo con perspectiva de género, visibilizaron las desigualdades entre mujeres y hombres en los trabajos remunerados y no remunerados, abriendo una gama de posibilidades en diversas áreas de estudios lo que ha permitido el cuestionamiento sobre el trabajo de cuidados, así el interés por el trabajo de cuidados surgió debido a cuatro tendencias historiográficas, la segunda ola de la Escuela de Annales y el interés por el mundo privado, la historia de la familia, la historiografía de la infancia, la historia de las mujeres y de la medicina y las concepciones feministas sobre la construcción de la ciudadanía, es lo que hizo visible la división sexual y de género del trabajo que remitía al trabajo doméstico, al trabajo de la reproducción al ámbito privado y al nuevo contrato sexual, que excluía a las mujeres del modelo liberal de ciudadanía. En la última década los cuidados han sido materia de intenso diálogo e indagaciones en nuestro país, aproximadamente hace cuarenta años las feministas y otras mujeres desde la academia, la política o los movimientos sociales, han visibilizado y analizado el trabajo que significativamente las mujeres realizan en sus hogares y comunidades en torno al trabajo doméstico y de cuidados, sin pago, sin reconocimiento social y con altos costos para su salud, acortando sus oportunidades de empleo y desarrollo profesional, limitando su tiempo a experiencias de permanente transferencia y asumiendo roles que frecuentemente son mediados por experiencias de agotamiento y carencia y no siempre de afecto su apego. En sentido estricto, los cuidados son en sí mismos economía, ya sea que se encuentren o no en el intercambio mercantil, producen riqueza, distribuyen, redistribuyen, consumen bienes y servicios con el fin de satisfacer las necesidades vitales de las personas. Éstos se realizan generalmente mediante el trabajo no remunerado o remunerado propio o de terceros, pero incluso aquellos intercambios que se producen solo en el mercado se sostienen de la reproducción con una

satisfacción mínima del cuidado. Es importante señalar que inscribir los servicios de cuidado como parte de los esfuerzos por favorecer la igualdad entre hombres y mujeres es reciente, atendiendo que todas las personas tienen derecho al cuidado que le corresponde al estado, establecer las normas para que esta tarea estratégica desde el punto del desarrollo no recaiga sobre el tiempo no remunerado de las mujeres. Es un cambio de paradigma que aún no cristaliza pero que ya muestra señales alentadoras. El Informe de la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos de agosto de 2013, sitúa al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados como una cuestión de derechos humanos, argumentando que las desigualdades en las responsabilidades y cargas que son asignadas a las mujeres constituyen una barrera para el igual disfrute de los derechos humanos. Así el cuidado no es una prestación dirigida a las mujeres que buscan trabajar desde la perspectiva de derechos, el cuidado es un derecho de todas y de todos que debe garantizarse mediante arreglos institucionales y presupuestarios, ser normado y obtener apoyo estatal, por eso es prioritario seguir avanzando en la creación de opciones para las personas que cuidan y para las que son cuidadoras. En la constitución de la Ciudad de México aprobada en dos mil diecisiete, en el artículo 9°, Ciudad Solidaria, inciso B se menciona el derecho al cuidado. Asimismo en el Estado de Puebla la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, en su artículo 3° inciso C, refiere: *"No se consideran constitutivas de discriminación por razón de sexo, las medidas que, aunque planteen un tratamiento diferente para las mujeres y los hombres, tienen una justificación objetiva y razonable, entre las que se incluyen aquéllas que se fundamentan en la acción positiva para las mujeres, en la necesidad de una protección especial de los sexos por motivos biológicos, o en la promoción de la incorporación de los hombres al trabajo doméstico o de cuidado de las personas".* Esta referencia es solo parcial, por lo que se propone incorporar el derecho al cuidado en esta Ley, especialmente de las niñas y niños, de las personas adultas mayores y de las personas con alguna discapacidad, a quienes se le han de otorgar los elementos necesarios materiales y simbólicos para que tengan un desarrollo pleno en su vida cotidiana, por lo que se propone incorporar a esta ley, el derecho al cuidado, y que después se concrete una primera fase con el Sistema Integral de Cuidados en el

Estado de Puebla. Este Sistema debe considerar acciones interconectadas que promuevan la igualdad y la justicia social en un marco de derechos para todas las personas, así mismo debe tener una base con perspectiva Inter seccional para evitar la reproducción de la segmentación injusta de servicios relacionados con el cuidado en función del ingreso, del género, del territorio o de la inserción al mercado formal o informal de trabajo. Así se garantizará el acceso al derecho de cuidado de todas las personas en esta entidad federativa, constituyéndose a la vanguardia de la temática en nuestro país. Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, posterior al estudio, y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la Comisión, y análisis correspondiente tenemos a bien: Único, - Dictaminar como procedente la iniciativa de decreto por virtud del cual se reforman las fracciones XI y XII del artículo 8, y se adiciona la fracción XIII al 8 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, con las modificaciones realizadas por esta comisión, y someterlo a consideración del pleno de esta soberanía. sería cuanto presidenta.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: Gracias abogado, está a consideración de ustedes este dictamen, ¿alguna diputada deseas el uso de la palabra?, diputada Mónica Lara.

C. VOCAL DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ: Bueno creo que este análisis de esta iniciativa es sumamente importante, una de las brechas de género que las mujeres tenemos en el hogar es este doble o veces triple trabajo que se realiza y este trabajo del cuidado de las personas a veces adultas mayores, personas con alguna discapacidad, que no es reconocido y que muchas veces no se cuenta, el cuidador no cuenta con los elementos y con algunas redes de apoyo para realizar esta difícil tarea, creo que el hecho de que empecemos a reconocerlo abre una gran posibilidad este reconocimiento; en segundo lo que se establece aquí que es la coordinación, la cooperación y la concentración, creo que también son elementos indispensables ya que coordinándolos con entidades gubernamentales, con instituciones como

colegios de geriatría, de gerontología, podrían realizarse a través de estas universidades trabajos interdisciplinarios y redes de apoyo reales que apoyen a estas personas que y se encuentran con la disyuntiva de salir a trabajar, cuidar a sus hijos y aparte cuidar a un adulto mayor, que no tienen a veces el recurso para acudir a un centro geriátrico para que eso pueda puedan darles cuidados especializados, creo que el hecho de abrir esta posibilidad y de ponerlo en la mesa, ponerlo en esta iniciativa, abre la posibilidad como lo he dicho de que volteamos a ver esas personas que muchas personas una cuidadora ahorita está cobrando alrededor de quinientos ochenta pesos al día y que a veces esas mujeres no tienen ni siquiera el reconocimiento, ni siquiera esta parte de saber cómo hacerlo, porque cuando una persona está pasando por una situación tan complicada que a veces no es de un mes, a veces son de años, de toda su vida el cuidador es el que más se deteriora que el propio enfermo y yo he tenido la oportunidad de apoyar como hija a veces a al cuidado de mi papá en este caso y también ya como diputada muchas veces han ido personas a buscarme diciendo, qué hago, a dónde recurro, ya no puedo, tengo que trabajar, la situación está muy complicada, son muchas cosas que las personas les obstaculiza este cuidado, entonces estamos en una gran posibilidad de tener información, de tener cooperación, de tener una coordinación interinstitucional como lo dice aquí esta iniciativa de ley y que también impartir cursos y estándares, hay ya un estándar para el cuidado de los adultos mayores, que este estándar las personas que puedan ingresar este estándar de una forma gratuita y en este estándar les habiliten para que la persona que están cuidando en casa, puedan tener más elementos para a veces no saben ni cómo cargarlo, ni cómo llevarlo al baño, ni qué darle de comer, a veces qué creerle si se sienten mal o si nada más es un chantaje, entonces todos estos cuidados de una persona que ya saben que en este caso serían los geriatras o los gerontólogos y que les habiliten para esto, les marcaría una gran diferencia, impartir cursos, estándares de certificación nacional para profesionalizar a los cuidados formales e informales, porque hay cuidados formales que se dan y se paga un dinero y también los cuidados informales porque cada vez van a ser más las personas adultas mayores que se queden en casa y que necesitan estos cuidados; entonces creo que es sumamente importante porque de aquí se plantea una gran

desigualdad social que se repite, que está encerrada en las casas, pero que tenemos que visibilizarla, porque muchas mujeres sufren principalmente la posibilidad de no contar con herramientas para para ellas poderlo hacer y además pues que no se visibiliza estas pues triples jornadas laborales, creo que esta esta iniciativa de ley que se hace a la Ley de Igualdad es sumamente importante y que sigamos después de eso implementando acciones de carácter positivo para que cada día logremos más una igualdad en estos temas tan importante, es cuando presidenta.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: Gracias, diputada Mónica, ¿alguna otra diputada desea hacer uso de la palabra?, yo voy a hacer uso de la palabra, derivado de que como ustedes saben los cuidados no es un tema nuevo, que empezaron a detectarse muchas cuestiones de desigualdad entre hombres y mujeres a partir de la década de los ochentas, en la que se hizo por primera vez una encuesta sobre el uso del tiempo y que fue de fue determinante para irnos dando cuenta no sólo esos cuidados que se hacen formalmente y los otros cuidados que también se hacen de manera informal, pero que todos en su caso generalmente ponen en desventaja a las mujeres. Por eso la iniciativa de trabajar un tema como este en un primer paso, en la Ley de Igualdad para que quede ya ahí estipulado que el cuidado no es una prestación únicamente dirigida a las mujeres que busquen trabajar, sino también el cuidado es un derecho de todas y de todos que se debe garantizar y que como bien ya comentó la diputada, las autoridades de todos los niveles de gobierno deben empezar a diseñar las políticas públicas para ello, nuestro estado, el estado de Puebla, con esta iniciativa se conforma, se constituye en el primer estado que va a tocar un tema como este en la ley, eso es algo muy importante incluso antes de que recientemente fuera abordado en la Cámara de Diputados este tema, que ya fue aprobado pero que todavía está en el proceso legislativo y ha sido enviado a la Cámara de Senadores y en el cual además, esa ya es una reforma constitucional se incorpora la obligatoriedad del estado mexicano para diseñar un Sistema Nacional de Cuidados que ya ha quedado debidamente aprobado en la Cámara de Diputados y que se espera la conclusión del procedimiento legislativo, nosotros entonces en el estado de

Puebla, iríamos un paso adelante en el que ojalá que las autoridades estatales tomen cartas en el asunto para diseñar un Sistema Estatal de Cuidados también, porque si bien no es un tema nuevo también es importante que sepamos, que recordemos que todo este confinamiento que se dio en la pandemia vienen nuevamente a demostrar esas desigualdades que hay en materia de cuidados y en el que reiteró, las mujeres nos vemos en mayores desventajas, por eso importante, muy importante esta iniciativa que va a ser la base para que la próxima legislatura continúe abonando en un tema que mundialmente está haciéndose visible y que se requiere de atención y en esa virtud me permito proponer que en la fracción XII del artículo 8, seguramente por error de dedo no incluí en la parte que dice *remuneración digna representación y consideración de las relaciones afectivas*, ahí debe decir en el *cuidado y en el trabajo de cuidados,* porque son dos cosas diferentes que se tienen que atender ambas, en el cuidado y en el trabajo de cuidados como ya lo dice, es agregar *cuidados,* y en la parte final como ya lo dice también ahora que fue aprobado en la Cámara de Diputados, incluir donde dice *reproducción social incluir reproducción con justicia social*, así también fue aprobado en el concepto ese de justicia social en la iniciativa que se aprobó a la constitución, de que de una vez lo incluyamos en ese mismo tema; por lo cual les pido su aprobación a estas propuestas que estamos incluyendo en la fracción XII del artículo 8 de la Ley del Igualdad entre Hombres y Mujeres, quienes estén a favor les pido se sirvan señalarlo levantando la mano, aprobado por unanimidad. ¿Alguna otra diputada desea hacer uso de la palabra?, no habiendo más intervenciones consulto a las integrantes de la comisión si se aprueba el dictamen antes referido, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: Pasamos ahora al punto ocho del orden del día, para desahogar la minuta de decreto por por virtud del cual: Se reforma el artículo 58 y se adiciona el artículo 59 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla; y en su caso, aprobación. Le voy pido al abogado Irineo nos haga el favor de exponer el punto.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS: Con su permiso. Dictamen que presenta la Comisión de Igualdad de Género. Con fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, la diputada María del Rocío García Olmedo, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la sexagésima legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta soberanía iniciativa de decreto por virtud del cual: Se reforma el artículo 58, y adiciona el artículo 59 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. En la misma fecha los integrantes de la mesa directiva dictaron el siguiente acuerdo se turna a la comisión de igualdad de género para su estudio resolución procedente. Contenido de la iniciativa, Establecer que las personas servidoras públicas del estado de Puebla serán responsables por todo acto u omisión que viole, infrinja, incumpla o contraríe las disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, y que su responsabilidad será sancionada por los órganos de control competentes de conformidad con la legislación aplicable sin menoscabo de las acciones penales, civiles, administrativas o cualquier otra que se derive de su incumplimiento. Consideraciones de la comisión: La supervisión de la conducta de las personas servidoras públicas en el ejercicio de su cargo, es un tema que desde siempre ha estado en la mira de la sociedad, ya que, si bien debe de haber honestidad en su actuar en la labor encomendada, en algunas ocasiones resulta ser todo lo contrario. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regula la responsabilidad de las personas servidoras públicas a través de su Título Cuarto *"De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado".* Esta responsabilidad dependiendo del hecho o acto que se cometa u omita, puede ser política, penal, administrativa, civil o patrimonial. Sin embargo, resulta importante entender el término del servidor público y responsabilidad, para comprender las figuras en mérito el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere lo siguiente: *Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la*

Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. Por otra parte la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 2° fracción XXV define el término de lo que es un servidor público: *XXV. Servidores Públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* En esta misma tesitura, la ley en comento establece en su artículo 7° lo siguiente: *"Artículo 7**.** Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.* Por otra parte, el término responsabilidad, desde el punto de vista etimológico se refiere a responsum "En un sentido restringido responsable" significa el obligado a responder de algo o de alguien. La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción prevé en su artículo 1°, que es de orden público y de observancia general en toda la república y en su artículo 2°, fracciones VII y VIII señala como objetivos el de establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos, y crear las bases mínimas para que todo órgano del estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público, de conformidad con el artículo 5, segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; de los artículos 6, 16 y 49, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es obligación de los entes públicos crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, por lo que el personal que labore en el servicio público debe observar el Código de Ética que emitan las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su

actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, asimismo, incurrirá en falta administrativa no grave la persona servidora pública cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan el cumplimiento de las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño, disciplina y respeto, en los términos en los que se establezca en el Código de Ética. Por lo expuesto para este órgano legislativo, resulta procedente perfeccionar la disposición que actualmente norma este apartado, dentro de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, dado que ante la importancia de la ley es un mecanismo y una acción de prevención y fortalecer a nuestro marco normativo, previniendo que las personas servidoras públicas incurran en la comisión de faltas de cualquier índole, y se ajusten a su debido actuar bajo los principios constitucionales y legales que rigen al servicio público. Visto lo cual el mérito de lo expuesto los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género posterior al estudio y previo a las modificaciones aprobadas en sesión de la comisión y análisis correspondiente, tienen a bien: Único. - Dictaminar como procedente la iniciativa de decreto por virtud del cual se reforma el artículo 58, y se adiciona el 59 de la Ley para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla y someterlo a consideración del pleno de esta soberanía. Sería todo presidenta.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: Gracias abogado, ¿alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra?, no habiendo quien haga uso de la palabra, solamente permítanme señalar que aquí se trata de perfeccionar estas disposiciones ya también en la Ley para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para la cuestión que tiene que ver con las responsabilidades de los servidores públicos también; no habiendo quien haga uso de la palabra consulto a las integrantes de la comisión si se aprueba el dictamen antes referido, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano, aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: El punto nueve del orden del

día, corresponde a las actividades realizadas por el Grupo para la Igualdad Laboral y No Discriminación; me voy a permitir dar lectura al informe correspondiente. Se ha dado seguimiento a los faltantes en la infraestructura del edificio principal, cuyo resarcimiento como ustedes lo saben son prioritarios para la calificación final de la auditoría que debe realizar el organismo certificador para obtener la recertificación en la Norma Mexicana 025 en Igualdad Laboral y No Discriminación, vamos avanzando. Se elaboraron y se están entregando los reconocimientos de asistencia al personal de la estructura orgánica, que participó en las charlas virtuales de e los últimos meses que se han otorgado por parte y organizado por parte del Grupo para la Igualdad Laboral y No Discriminación; se ha dado seguimiento a la impresión de la guía breve del lenguaje incluyente dirigida al personal del Honorable Congreso del Estado de Puebla, ustedes recuerdan que hay una recomendación la 5/2021, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para este efecto, de manera que como ustedes lo autorizaron en su momento, elaboramos estas guías breves sobre el lenguaje incluyente, estos son los folletos que haremos llegar a todos los compañeros y las compañeras de la estructura orgánica, aún no nos entregan los impresos correspondientes a esta guía, pero podemos empezar a difundirla con este es estos folletos que les hemos dejado en su mano, pero también comentarles que el día de mañana en la sesión de pleno serán entregados a todos los compañeros legisladores que se presenten el día de mañana; se comenzó con la distribución también de estos folletos a todo el personal y los integrantes del Grupo para la Igualdad Laboral y No Discriminación se encuentran tomando en este momento uno de los cursos en línea que nos ha ofertado el Programa de Educación en Línea Conéctate por la igualdad diversidad e inclusión del CONAPRED, los cursos son auto instructivos tienen una duración de catorce días y se les otorga una constancia de diez horas de trabajo; este es el informe de las actividades de la sesión de la Comisión de Igualdad de Género y quiero en nombre de todas las diputadas agradecerle a los compañeros y las compañeras trabajadores de la estructura orgánica, que han formado parte durante estos tres años del Grupo para la Igualdad Laboral y No Discriminación, su interés, su respaldo, su acompañamiento, para poder llevar a cabo todos los trabajos que tienen que ver con el Grupo para la Igualdad Laboral y No Discriminación, no omito

por supuesto agradecer muy especialmente a la señora secretaria general de este Congreso, así como a los directores generales por el respaldo que siempre han dado a todas las actividades del Grupo para la Igualdad Laboral y No Discriminación, muchas gracias. ¿Algún diputado o diputada desea hacer uso de la palabra?

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO: El punto diez del orden del día referente a asuntos generales, ¿Algún diputado o diputada desea hacer uso de la palabra?, yo solamente quisiera hacer uso de la palabra de manera muy breve, para darle las gracias a ustedes diputadas y también al compañero diputado Uruviel integrante de esta Comisión de Igualdad desde su inicio, por los trabajos desempeñados en esta Comisión de Igualdad de Género, hoy podría decirse que es la última sesión formal del último periodo ordinario de esta sesenta legislatura, evidentemente continuaremos convocando solamente para desahogar si es que fuera el caso, asuntos que lleguen a la Comisión de Igualdad, sin embargo creo que es el momento de darles las gracias a todas ustedes, al diputado Uruviel hasta donde esté y por supuesto a mis compañeros de la estructura orgánica de este Congreso, especialmente al área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en principio con el abogado Carlos que se retiró de este Congreso, en los últimos tiempos con el abogado Irineo que ha hecho un trabajo fenomenal para la dictaminación, en el análisis, en la investigación, de todos los trabajos y evidentemente agradecer también a mis compañeros y amigas que me ayudan en el en la Comisión de Igualdad para poder haber sacado todo el trabajo de esta Comisión de Igualdad de Género, muchísimas gracias y si no hay ninguna otra diputada o diputado que desea hacer uso de la palabra, determinamos que no habiendo más intervenciones y terminado los asuntos del orden del día se levanta la sesión siendo las once con cuarenta y cinco minutos.